



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EX-2021-120397926- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Enero del 2022, siendo las 14:00 horas, comparece mediante audiencia -a través de plataforma virtual ZOOM- convocada por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN - DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante la Dra. Daiana INCANDELA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, en representación de **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE DESPACHANTES DE ADUANA**, el Sr Carlos Damian MONTARDIT secretario general, Matías DUARTE en carácter de tesorero, el Sr. Raul VAZQUEZ en carácter de miembro paritario y el Dr. Jose Luis GUIOT (guiotjl@hotmail.com.) y en representación del **CENTRO DE DESPACHANTES DE ADUANA**, el Sr. Edgardo VERGAGNI en carácter de tesorero, el Sr. Pedro STORINO y la Dra. Emilce GULLELMOTTI letrada patrocinante (sole.santos@gmail.com)

Abierto el acto, **ambas partes** en conjunto manifiestan que han llegado a un acuerdo sobre la recomposición salarial para el tramo correspondiente a enero 2022, y que procederán a suscribir dicho acuerdo en privado.

Asimismo **la representación sindical** requiere a esta autoridad de aplicación que proceda dentro de las posibilidades a diligenciar la resolución homologatoria del acuerdo que se presente con la máxima celeridad en virtud de la experiencia que tiene con anterior convenios, teniendo en cuenta el acuerdo de julio 20221 y septiembre 2021 aun no han sido homologados. Por último invita al CDA para que en el mes de febrero de 2022 se retomen las negociaciones del convenio colectivo de trabajo 417/05 en pos de su modificación.

Acto seguido, cedida la palabra a **la representación empresarial**, la misma deja asentado que aceptan volver a tratar el tema convenio durante el mes de febrero



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

del presente año pero dejan constancia que el expediente de referencia se encuentra archivado en el ministerio por falta de asistencia de representantes de AEDA.

En este estado, oídas las partes, **la funcionaria actuante** resuelve dejar el expediente en reserva por el plazo de 10 días, luego del cual, si no mediera presentación alguna por ninguna de las partes, se enviarán las presentes actuaciones para su guarda temporal. Sin más, siendo las 14:50 horas, se da el acto por finalizado, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acta 13/01

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.